

CONSTANCIA: El presente proceso se recibió en este Despacho el 18 de mayo del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Venció el término de diez (10) días con los cuales contaban las partes para presentar las observaciones sobre el avalúo presentado. No lo hicieron. Fueron hábiles: 3,4,5,6,9,10,11,12,13,16 de mayo del 2022, hasta las 5 P.M. Armenia Q, junio 30 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., junio treinta del dos mil veintidós.

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante y por ser procedente se fija **la hora de las nueve (9) de la mañana del día dos (2) del mes de agosto del año 2022**, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **280-121247** embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **\$56.257.500.00** Mcte en las prestes diligencias, (Art. 448 C.G.P).

Será base del remate la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble antes identificado (Art. 448 C.G.P) y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo, Artículo 451 del Código General del Proceso.

La licitación durará una hora por lo menos, Artículo 452, inciso 2 del C.G.P.

Háganse la publicación en un periódico de amplia circulación en la localidad (La Crónica), en los términos y forma prevista en el Art. 450 del Código General del Proceso.

Los interesados en hacer postulación, deberán presentar sus ofertas de manera virtual, remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co. En dicha comunicación se deberá indicar el valor ofertado por el bien a rematar y también se deberá adjuntarla prueba de haberse realizado la consignación del 40% antes indicada. Sólo se tendrán en cuenta las comunicaciones enviadas al correo electrónico antes especificado y que cumplan con todos los requisitos indicados en el anterior párrafo, además, siempre que se reciban hasta antes de la hora del cierre de la diligencia, es decir, antes de

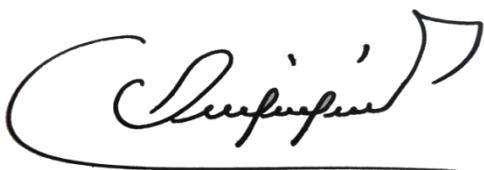
Expediente No. 2021-290

las 10:00 a.m. del día programado para el remate. El Despacho enviará una invitación electrónica a los interesados en el remate para que puedan asistir virtualmente a la audiencia de lectura de sobres; dicha invitación se remitirá únicamente por el mismo correo electrónico por el que se remitió la respectiva oferta, así como también se enviará comunicación a las partes. A través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZWJjYWUwOWMtOTdhYS00MjkzLWE2MjktZTIkNTg1Yjg3YjM3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%229b32f817-0e1e-41fd-9132-4eb17d0261ad%22%7d

Líbrese oficio al Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Q, informándoles que el embargo de remanes comunicado mediante el oficio No. 0371 del 25 de mayo del 2022, librado dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por la sociedad **ASSERVI SAS** en contra del señor **URIEL ALFONSO TORRES ORTIZ, si surte efectos legales** dentro del presente proceso **Ejecutivo con título hipotecario** de menor cuantía, promovido por el señor **GILBERTO ANTONIO HERNANDEZ ARBELAEZ** en contra del señor **URIEL ALFONSO TORRES ORTIZ**, por no existir constancias de un embargo anterior sobre los mismos bienes.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 30 de junio de 2022. No. 114.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal

a.l.c.t

Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36c9cc2e5363a43f78916d6a1a86b48892f8256b9b9e4828daf77995a942b607**

Documento generado en 28/06/2022 04:36:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>